



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 9 de 2022

05001 41 05 008 2022 00868 00

Dentro de la acción de tutela presentada por MARÍA GENNY DORADO MOCONDINO en contra de SALUD TOTAL EPS-S, la accionada presenta a través de correo electrónico del 9 de noviembre 2022 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 8 de noviembre del año en curso.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte pasiva.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Juez

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 189			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M,			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68			
MÓNICA PÉREZ MARÍN			
Secretaria			
Secretario			

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marín

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f327008fd2a1888b37d3585379eab22281307a24397312a5ce998945df370b49**

Documento generado en 09/11/2022 03:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>